

Bogotá, 16/11/2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20225330794941

Fecha: 16/11/2022

Señor
Yineth Marcela Pava Gomez
No Registra
Bogota, D.C.

Asunto: 9450 NOTIFICACION DE AVISO

Respetado Señor(a) o Doctor (a)

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 9450 de 28/10/2022 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante Director de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Atentamente,



Carolina Barrada Cristancho
Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: 1 Acto Administrativo (6) Folios
Proyectó: Adriana Rocio Capera Amorocho
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 9450 DE 28/10/2022

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN A USUARIOS DEL SECTOR TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1755 de 2015, el Decreto 2409 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO

1.1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa «(...) *está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)*»

1.2. Que el artículo 23 ídem, consagra el derecho de toda persona «(...) *a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución (...)*», lo que implica la materialización de la función administrativa al servicio del ciudadano, como quiera que las solicitudes de las personas configuran por excelencia la forma con la cual se inician las actuaciones ante las autoridades.

1.3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011¹, modificado por el artículo 1 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015², referente a las peticiones incompletas y al desistimiento tácito, prescribe lo siguiente:

«(...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto

¹ «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.»

² «Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.» (Subrayado fuera de texto)

1.4. Que la Corte Constitucional³ estudió la exequibilidad del artículo mencionado y determinó lo siguiente:

«(...) esta disposición se ajusta a los parámetros constitucionales del derecho de petición, las garantías del debido proceso administrativo (artículo 29 de la Constitución) y a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución, en la medida en que brinda la oportunidad al peticionario de aportar la información o documentación que la autoridad considere se requiere para dar una respuesta efectiva a la petición, y en garantía del derecho a la defensa señala en el requerimiento la información o documentos que debe aportar el peticionario y aplicado el desistimiento tácito, brinda la oportunidad de controvertir el acto administrativo que lo declara. Para mayor garantía, prevé la posibilidad de que se pueda formular de nuevo la petición.» (Subrayado fuera de texto)

1.5. Que esta autoridad recibió las siguientes PQRD por parte de los usuarios, ante aparentes infracciones a las disposiciones vigentes sobre protección al usuario del sector transporte.

Tabla nro. 1

Nro.	Usuario	PQRD
1	YULIEDT LILIANA JARAMILLO SÁNCHEZ	20215341538602
2	YINETH MARCELA PAVA GOMEZ	20215340067182
3	YENNI MARCELA HERNANDEZ	20215341931702
4	YEIMMY AVELLANEDA	20215340166952
5	YADIRA ANDREA MUÑOZ ACEVEDO	20215341532052
6	WILLIAM ROJAS	20215341143432
7	TAYLI MARIE PAEZ PARGAS	20215340663422
8	TANIA MANJARES	20215340570932 - 20215340570952
9	SUSANA ARCE RAMÍREZ	20215341425062 - 20215341425142 20215341426472 - 20215341478482 20215341478542
10	STEFANIE GUIRAL SALDARRIAGA	20215340266222 - 20215340266422
11	SILVIA RAQUEL	20215341100162
12	SILVANA VÁSQUEZ MARÍN	20215340122412
13	SILVANA TARUD	20215341132392 - 20215341132342
14	SEBASTIÁN ÁLVAREZ ZULETA	20215341679822
15	SANDRA KATHERINE OCHOA LARROTA	20215340055692
16	ROSALBA PEDRAZA MOGOLLÓN	20215340198572
17	ROSA EMILIA ARROYO ROSAS	20215340898312
18	ROBINSON JAIR RAMIREZ FORERO	20215340056142
19	RICARDO ELIAS DELGADO ARANGO	20215340007432
20	PIEDAD JOHANNA MARTINEZ AHUMADA	20215340064062
21	PEDRO JOSE PEREZ ZARANTE	20215341708882
22	OSCAR FERNANDO TROCHEZ VEEDOR CIUDADANO	20215341688752
23	NELLY GELVEZ PABON	20215340076512
24	NATALIA PERDOMO	20215340116632

³ Corte Constitucional, sentencia C-951 de 2014, Magistrada Ponente (e) Martha Victoria SÁCHICA Méndez.

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

25	MONICA PATRICIA GUERRERO PINZON	20215340116672
26	MÓNICA ANDREA CHU SALGADO	20215340195692
27	MILTON GALVAN MORENO	20215341933372
28	MERYS CARREÑO	20215341854712
29	MAXIMILLIAM ROJAS MANTILLA	20215340300102
30	MAURICIO GARZÓN MURILLO	20215340252382
31	MARIO YEPES	20215340527122

1.6. Que del análisis de dichas PQRD, se observó que la información aportada no era suficiente para continuar con su estudio, requiriendo a los usuarios para que allegaran la información necesaria a fin de culminar con el trámite correspondiente.

1.7. Que los anteriores requerimientos de información fueron debidamente comunicados a los usuarios en las direcciones y/o correos electrónicos aportados por estos en las PQRD, así:

Tabla nro. 2

Usuario	PQRD	Nro. Requerimiento	Fecha Comunicación	Correo Electrónico
YULIEDT LILIANA JARAMILLO SÁNCHEZ	20215341538602	20229100423551	24/06/2022	yulijasa300@hotmail.com
YINETH MARCELA PAVA GOMEZ	20215340067182	20219100874211	22/11/2021	marcepava83@gmail.com
YENNI MARCELA HERNANDEZ	20215341931702	20229100015351	18/01/2022	yenni230313@gmail.com
YEIMMY AVELLANEDA	20215340166952	20219100887181	25/11/2021	yeimag22@gmail.com
YADIRA ANDREA MUÑOZ ACEVEDO	20215341532052	20229100497401	27/07/2022	arq.yadiramunoz@gmail.com
WILLIAM ROJAS	20215341143432	20219100595771	24/08/2021	williamantonio.1987@gmail.com
TAYLI MARIE PAEZ PARGAS	20215340663422	20219100934231	10/12/2021	ashleyscorrea12@gmail.com
TANIA MANJARES	20215340570932	20219100574551	12/08/2021	dratpmc@hotmail.com
SUSANA ARCE RAMÍREZ	20215340570952 20215341425062 20215341425142 20215341426472 20215341478482 20215341478542	20219100877241	23/11/2021	tana1945@hotmail.com
STEFANIE GUIRAL SILDARRIAGA	20215340266222 20215340266422	20229100027321	21/01/2022	tifani3117@hotmail.com
SILVIA RAQUEL	20215341100162	20219100591551	23/08/2021	niebles_silvia@hotmail.es
SILVANA VÁSQUEZ MARÍN	20215340122412	20219100930431	13/12/2021	silvana-vjkm-02@hotmail.com
SILVANA TARUD	20215341132392 20215341132342	20219100570571	11/08/2021	silvana_tarud@hotmail.com
SEBASTIÁN ÁLVAREZ ZULETA	20215341679822	20219100979591	29/12/2021	abogadaluisapaniagua@gmail.com
SANDRA KATHERINE OCHOA LARROTA	20215340055692	20219100906601	30/11/2021	sandracm817@gmail.com
ROSALBA PEDRAZA MOGOLLÓN	20215340198572	20219100911571	3/12/2021	leidy_870@hotmail.com
ROSA EMILIA ARROYO ROSAS	20215340898312	20219100897181	30/11/2021	rosaemiliaarroyo@gmail.com
ROBINSON JAIR RAMIREZ FORERO	20215340056142	20219100911211	3/12/2021	robinson_9189@hotmail.com
RICARDO ELIAS DELGADO ARANGO	20215340007432	20219100953401	20/12/2021	arandel007@gmail.com
PIEDAD JOHANNA MARTINEZ AHUMADA	20215340064062	20219100886461	25/11/2021	pilly_0512@yahoo.com
PEDRO JOSE PEREZ ZARANTE	20215341708882	20219100885731	25/11/2021	zarante2013@gmail.com
OSCAR FERNANDO TROCHEZ VEEDOR CIUDADANO	20215341688752	20219100886631	25/11/2021	criticaconstructiva2005@yahoo.es
NELLY GELVEZ PABON	20215340076512	20219100528711	27/06/2021	profesionalbiologo@hotmail.com
NATALIA PERDOMO	20215340116632	20219100602141	25/08/2021	ximenaperdomo28@outlook.com

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

MONICA PATRICIA GUERRERO PINZON	20215340116672	20219100886691	25/11/2021	monicahk_10@hotmail.com
MÓNICA ANDREA CHU SALGADO	20215340195692	20219100930251	13/12/2021	legal@hernandezyplacio.com
MILTON GALVAN MORENO	20215341933372	20229100015761	18/01/2022	miltonmgalvanm@gmail.com
MERYS CARREÑO	20215341854712	20229100015401	18/01/2022	merisberth911@gmail.com
MAXIMILLIAM ROJAS MANTILLA	20215340300102	20219100953371	20/12/2021	maximilliam.rojas@hotmail.com
MAURICIO GARZÓN MURILLO	20215340252382	20219100931331	13/12/2021	mauriciogarzonmurillo@gmail.com
MARIO YEPES	20215340527122	20219100938791	15/12/2021	marioay33@hotmail.com

1.8. Que al 25 de octubre de 2022, una vez revisados los sistemas de información de la entidad y habiendo transcurrido más de un mes desde la comunicación de los requerimientos de información a cada uno de los usuarios, no se evidenció respuesta o solicitud de prórroga por parte de estos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte,

RESUELVE

Artículo Primero: DECRETAR el desistimiento tácito de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo, de acuerdo con lo expuesto en la misma, advirtiendo que los usuarios puedan formular una nueva queja.

Artículo Segundo: ORDENAR el archivo de las PQRD relacionadas en la tabla nro. 1 de la parte considerativa de este acto administrativo.

Artículo Tercero: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, a los usuarios que se relacionan en esta Resolución.

Artículo Cuarto: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y de acuerdo con las reglas de oportunidad y presentación prescritas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte,

9450 DE 28/10/2022


ALEX EDUARDO HERRERA SÁNCHEZ

Notificar:

Yuliedt Liliana Jaramillo Sánchez

Correo electrónico: yulijasa300@hotmail.com

Yineth Marcela Pava Gómez

Correo electrónico: marcepava83@gmail.com

Yenni Marcela Hernández

Correo electrónico: yenni230313@gmail.com

Yeimmy Avellaneda

Correo electrónico: yeimag22@gmail.com

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

Yadira Andrea Muñoz Acevedo

Correo electrónico: arq.yadiramunoz@gmail.com

William Rojas

Correo electrónico: williamantonio.1987@gmail.com

Tayli Marie Páez Pargas

Correo electrónico: ashleyscorrea12@gmail.com

Tania Manjares

Correo electrónico: dratpmc@hotmail.com

Susana Arce Ramírez

Correo electrónico: tana1945@hotmail.com

Stefanie Guiral Saldarriaga

Correo electrónico: tifani3117@hotmail.com

Silvia Raquel

Correo electrónico: niebles_silvia@hotmail.es

Silvana Vásquez Marín

Correo electrónico: silvana-vjkm-02@hotmail.com

Silvana Tarud

Correo electrónico: silvana_tarud@hotmail.com

Sebastián Álvarez Zuleta

Correo electrónico: abogadaluisapaniagua@gmail.com

Sandra Katherine Ochoa Larrota

Correo electrónico: sandracm817@gmail.com

Rosalba Pedraza Mogollón

Correo electrónico: leidy_870@hotmail.com

Rosa Emilia Arroyo Rosas

Correo electrónico: rosaemiliaarroyo@gmail.com

Robinson Jair Ramírez Forero

Correo electrónico: robinson_9189@hotmail.com

Ricardo Elías Delgado Arango

Correo electrónico: arandel007@gmail.com

Piedad Johanna Martínez Ahumada

Correo electrónico: pily_0512@yahoo.com

Pedro José Pérez Zarante

Correo electrónico: zarante2013@gmail.com

Oscar Fernando Trochez Veedor Ciudadano

Correo electrónico: criticaconstructiva2005@yahoo.es

Nelly Gelvez Pabón

Correo electrónico: profesionalbiologo@hotmail.com

Natalia Perdomo

Correo electrónico: ximenaperdomo28@outlook.com

Monica Patricia Guerrero Pinzón

Correo electrónico: monicahk_10@hotmail.com

Mónica Andrea Chu Salgado

Correo electrónico: legal@hernandezyplacio.com

Milton Galvan Moreno

Correo electrónico: miltongalvanm@gmail.com

Merys Carreño

Correo electrónico: merisberth911@gmail.com

Maximilliam Rojas Mantilla

Correo electrónico: maximilliam.rojas@hotmail.com

Mauricio Garzón Murillo

Correo electrónico: mauriciogarzonmurillo@gmail.com

Por la cual se decretan desistimientos tácitos y archivos de PQRD

Mario Yepes

Correo electrónico: marioay33@hotmail.com

Proyectó: M.C.H.M.